

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal  
2015 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil**

**DECRETO SUPREMO Nº 309-2015-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 se aprobó, entre otros, el Presupuesto del pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015 que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, dispone que los recursos transferidos a la Reserva de Contingencia en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del referido Decreto de Urgencia, podrán destinarse al financiamiento de las acciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para lo cual dichos recursos se sujetan a las condiciones y procedimientos establecidos en la citada disposición, según corresponda;

Que, mediante Oficio Nº 088-2015-PCM/SGRD/ CONAGER-FEN/ST el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño de la Presidencia del Consejo de Ministros, adjunta el “Acta de Aprobación de Expedientes (Demanda Adicional) Nº 001-2015” debidamente firmada por los señores Ministros conformantes del Consejo Nacional, en el cual se acuerda que se incrementarán los recursos previstos en la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada Ley Nº 30282, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00);

Que, los literales c) y d) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el artículo 4 de la Directiva Nº 002-2014-EF/63.01 “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/63.01, dispone que la mencionada Directiva es de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero de los tres (03) niveles de gobierno, que soliciten los recursos a que se

refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, para ejecutar acciones ante la ocurrencia de desastres de gran magnitud producidos durante el último trimestre del Año Fiscal 2014, así como los que se produzcan o pudieran producirse durante el Año Fiscal 2015 y los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia declarados elegibles en el Año Fiscal 2014 a los que no se les hubiera asignado recursos en dicho año fiscal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la misma Directiva señala que es competencia del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI ser responsable por el adecuado uso de los recursos antes señalados, así como de solicitarlos a fin de incorporarlos a su presupuesto y transferirlos financieramente a las entidades correspondientes en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de haber sido autorizada la transferencia de partidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el artículo 10 de la referida Directiva Nº 002-2014-EF/63.01, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia, que son evaluadas y aprobadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; y Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, que son presentados a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la que, de corresponder, los declara elegibles;

Que, el numeral 11.6 del artículo 11 de la citada Directiva, señala que el Titular del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de crédito presupuestario, adjuntando el Informe del Director Nacional del INDECI aprobando las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia debidamente suscrito por los funcionarios correspondientes, como requisito previo a la aprobación del crédito presupuestario, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la referida Directiva, Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva en mención, señala que para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia, el Titular del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante informe sustentatorio la solicitud de crédito presupuestario, en el cual señala la relación de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, indicándose sus respectivos montos de inversión;

Que, la Directiva Nº 003-2014-EF/63.01 “Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia ante la presencia de desastres”, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 011-2014-EF/63.01, establece un procedimiento simplificado aplicable a los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia ante la presencia de desastres que declare elegibles la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como requisito previo a su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282;

Que, el numeral 7.9 del artículo 7 de la Directiva en mención, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contado desde el día siguiente de haber recibido la declaratoria de elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia por parte de la Dirección General de Inversión Pública solicitará los recursos a los que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 13 de la Directiva Nº 002-2014-EF/63.01, establece que la transferencia de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, se autoriza de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº

28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en aplicación de lo antes señalado, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4007-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 605 790,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección en el Río de Pomabamba, contra probable inundación en el Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 4726-2015-EF/63.01 de fecha 16 de octubre del 2015;

Que, asimismo, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4060-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 229 784,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga – Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria para recuperar el servicio de transitabilidad de la carretera ruta AN-105, tramo del Puente Pacosbamba a Piscobamba progresivas Km 44+230 a 58+392, ubicado en la localidad de Socosbamba, Distrito de Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash, afectado por la ocurrencia de deslizamiento y reptación de suelos el día 04 de mayo del 2015”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4061-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 299 985,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de la Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria para recuperar la caja hidráulica de la quebrada El Charan, tramo que compromete a los AA.HH. La Cantera y Virgen del Carmen, en el Distrito De La Cruz - Tumbes por peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño” y “Alquiler de maquinaria para recuperar la caja hidráulica de la quebrada Coloma, tramo que compromete a los sectores Campamento, Barrio Inglés y sector Centro de la localidad De La Cruz, en el Distrito De La Cruz - Tumbes por peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4083-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 69 197,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga – Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados “Rehabilitación del sistema de agua potable afectado por deslizamiento en los sectores de Socosbamba, Sacachay, Cauchos, Chaupiuran, Yacupañawin, Unuhuanay, Vizcacha y Almapampa, Distrito de Piscobamba-Mariscal LuzuriagaAncash el 04.05.2015” y “Rehabilitación del canal de riego Yanacancha -Chaupiran , 73 metros de longitud sector de Cauchos, Distrito de Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga, afectado por deslizamiento y reptación de suelos el día 4 de Mayo de 2015”, los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficios N° 4727 y 4852-2015-EF/63.01 de fechas 16 y 23 de octubre del 2015, respectivamente;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4084-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 293 503,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa, para la ejecución de tres (03) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados “Instalación del servicio de protección frente a deslizamientos en Centro Poblado 4 de Agosto, Distrito Yanaquihua, Provincia de Condesuyos, Arequipa, Año 2015”, “Instalación del servicio de protección frente a deslizamientos en Centro Poblado Base Rey , Distrito Yanaquihua, Provincia de Condesuyos, Arequipa, Año 2015” y “Instalación del servicio de protección frente a deslizamientos en Centro Poblado La Central Cerro Rico , Distrito Yanaquihua, Provincia de Condesuyos, Arequipa, Año 2015”, los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N°4733-2015-EF/63.01 de fecha 19 de octubre del 2015;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4085-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 202 290,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Montero, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, para la atención de cuatro (04) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad del camino vecinal Montero, Marmas Bajo, Santa Cruz, Tailin, Los Paltos, Pichandul y Nogal - Distrito de MonteroProvincia de Ayabaca-Piura. Deteriorada por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 26 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad del camino vecinal Marmas Bajo, Tuman, Santa Lucía - Distrito de Montero-Provincia de AyabacaPiura. Deteriorada por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 26 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad del camino vecinal Pite, Naranjito De La Cruz, Marmas Alto, El Cristal, Cerro Laurel - Distrito de MonteroProvincia de Ayabaca-Piura. Deteriorada por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 26 de marzo del 2015” y “Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad del camino vecinal Naranjo de Chonta, Sicacate, Loma de Sicacate, El Salvador, Uluncha, Nvo. Porvenir - Distrito de Montero-Provincia de Ayabaca-Piura. Deteriorada por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 26 de marzo del 2015”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4086-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 133 315,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Choropampa, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable Choropampa - La Libertad- Distrito de Choropampa- Chota- Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el 23-03-2015, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 029-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable Naranjomayo- Buenos Aires - Distrito de Choropampa- Chota - Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el 14 de abril del 2015”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4118-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 417 490,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Tomepampa, Provincia de La Union, Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección frente a inundaciones en el margen izquierdo del Río Cotahuasi por ocurrencia del Fenómeno del Niño en la localidad de

Tomepampa, Distrito de Tomepampa, Provincia de La Unión, Departamento de Arequipa”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N°4761-2015-EF/63.01 de fecha 21 de octubre del 2015;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4120-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 229 663,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Chichas, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección contra probable inundación por ocurrencia del Fenómeno El Niño en la localidad de Chichas, Distrito de Chichas, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa, en el Año 2015” el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N°4761-2015-EF/63.01 de fecha 21 de octubre del 2015;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4121-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 268 665,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección contra probable inundación por ocurrencia del Fenómeno El Niño en el anexo La Barrera, Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa, en el Año 2015”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N°4761-2015-EF/63.01 de fecha 21 de octubre del 2015;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4122-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 288 738,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Cotahuasi, Provincia de La Unión, Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado “Instalación del servicio de protección contra probable inundación por ocurrencia del Fenómeno El Niño en la localidad de Cancha, Distrito de Cotahuasi, Provincia de La Unión, Departamento de Arequipa, en el Año 2015”, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N°4761-2015-EF/63.01 de fecha 21 de octubre del 2015;

Que, es necesario atender con suma urgencia las situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes que puedan darse en la población como también en la economía nacional, debiendo transferirse para tal efecto recursos por un total de CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 038 420,00), a favor del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño; la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 002-2014-EF/63.01 “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°

30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”; la Directiva N° 003-2014-EF/63.01 “Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia ante la presencia de desastres”, y el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI hasta por la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 038 420,00), a fin de atender diez (10) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y nueve (09) Actividades de Emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DE LA:** **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.0. Reserva de Contingencia			5 038 420,00
			-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>5 038 420,00</b>
			=====

**A LA:**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 006 : Instituto Nacional de Defensa Civil  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : INDECI-Instituto Nacional de  
 Defensa Civil

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000502	: Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.4. Donaciones y Transferencias			634 586,00
ACTIVIDAD	5005827	: Atención de Fenómeno del Niño	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.4. Donaciones y Transferencias

4 403 834,00

**TOTAL EGRESOS**

**5 038 420,00**

=====

## **Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## **Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas